



Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2025-0041

Guayaquil, 13 de febrero de 2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH E.P.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la firma electrónica tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, garantizando la autenticidad, integridad y no repudio de los documentos electrónicos.

Que, el Reglamento de Gestión Documental de ESPOLTECH E.P., en su normativa vigente, establece la obligatoriedad del uso de herramientas tecnológicas para la firma y validación de documentos electrónicos, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos y jurídicos.

Que, el Memorando Nro. ESPOL-TECH E.P.-2025-0058-M emitido por Asesoría Jurídica, determina que es jurídicamente viable la implementación de dos aplicativos diferenciados para la firma y validación de documentos electrónicos: AutoFirma como herramienta principal para la firma electrónica y FirmaEC como aplicativo oficial de verificación.

Que, a fin de homogeneizar el uso de las herramientas de firma electrónica dentro de la institución, es necesario regular su aplicación a través de una directriz interna de carácter obligatorio.

DIRECTRIZ

Con efectos obligatorios para todas las dependencias de administración central donde se mantienen archivos propios de ESPOL-TECH E.P. se ordena lo siguiente:

UNO: Se establece que, a partir de la presente fecha, los aplicativos oficiales para la firma y validación de documentos electrónicos en ESPOL-TECH E.P. serán los siguientes:

- **AutoFirma:** Aplicativo de código abierto para la firma de documentos electrónicos.
- **FirmaEC:** Herramienta oficial para la validación de firmas electrónicas en documentos.

DOS: Todos los documentos electrónicos que requieran firma digital deberán ser firmados a través de AutoFirma y en caso de ser requerido, deberán ser validados en FirmaEC para garantizar su autenticidad.

TRES: El área de TIC será la responsable de la capacitación del personal sobre el uso de los aplicativos mencionados asegurando su correcta implementación en todas las áreas de la empresa.

CUATRO: Se establece que el Secretario General llevará a cabo auditorías periódicas para verificar el

Guayaquil: Campus "Gustavo Galindo Velasco", Km. 30.5 Vía Perimetral, Contiguo a la Cdra. Sta. Cecilia - Casilla: 09-01-5863

Teléfonos: 2269269-2269142-2269180-2269133-2269159-2269161-2269218. Fax: 2854413

E-MAIL: techep@espol.edu.ec

Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2025-0041

Guayaquil, 13 de febrero de 2025

cumplimiento de esta directriz y garantizar la correcta utilización de las herramientas de firma electrónica.

CINCO: Se establece un período de transición de **30 días** a partir de la presente fecha, durante el cual se podrán seguir utilizando los aplicativos de firma vigentes. Durante este tiempo, el área de TIC trabajará en la estandarización del diseño de la firma electrónica en el aplicativo AutoFirma.

SEIS: Cualquier requerimiento de uso de un software alternativo para firma digital deberá ser autorizado por la Dirección Administrativa Financiera, previa justificación técnica y jurídica.

Esta directriz entra en vigencia a partir de la presente fecha y deberá ser implementada de manera inmediata en todas las unidades de ESPOLTECH E.P.

DISPOSICIONES GENERALES

Uno.- Las áreas involucradas designarán a las personas responsables para la correcta ejecución de esta directriz, asegurando su cumplimiento.

Dos.- En todo lo no especificado en esta directriz, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Gestión Documental y la normativa vigente aplicable.

Tres.- Se exime el uso del aplicativo Autofirma para la instrumentación y legalización de procesos en Compras Públicas, los procesos desarrollados en esta área deberán usar el aplicativo FirmaEC.

DIFÚNDASE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dada y firmada en el Despacho de Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., en Quito DM, a los 11 día(s) del mes de Febrero de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ph. D. Leonardo Estrada Aguilar
GERENTE GENERAL ESPOL-TECH E.P

Anexos:

- memorando nro. espol-tech e.p.-2025-0058-m pronunciamiento jurídico.pdf
- consulta sobre uso de firma electrónica.pdf

Guayaquil: Campus "Gustavo Galindo Velasco", Km. 30.5 Vía Perimetral, Contiguo a la Cdra. Sta. Cecilia - Casilla: 09-01-5863

Teléfonos: 2269269-2269142-2269180-2269133-2269159-2269161-2269218. Fax: 2854413

E-MAIL: techep@espol.edu.ec



EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH

Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2025-0041

Guayaquil, 13 de febrero de 2025

Copia:

Ingeniera
Mary Lizbeth Salazar Avila
Jefa administrativa y talento humano

Tecnólogo
Billy Antonio Gualpa Villamar
Asistente de Soporte Técnico

Abogada
Paula Valeria Acuña Feijóo
Abogada 1

Abogada
Evelyn Tatiana Solari Dávila
Asesor Jurídico

pa

Guayaquil: Campus "Gustavo Galindo Velasco", Km. 30.5 Vía Perimetral, Contiguo a la Cdra. Sta. Cecilia - Casilla: 09-01-5863
Teléfonos: 2269269-2269142-2269180-2269133-2269159-2269161-2269218. Fax: 2854413
E-MAIL: techep@espol.edu.ec